

SUMARIO DE RESOLUCIONES No. 033 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2016.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 18 DE AGOSTO 2016

HORA DE INICIO: 16h05

HORA DE FINALIZACIÓN: 19h35

ASISTENCIA: MAGISTER FABIÁN POSSO PADILLA, ALCALDE; DR. JOAQUÍN PAREDES JIJÓN, VICEALCALDE; SR. EDMUNDO ANDRADE VILLEGAS, AB. ROMELIA LOMAS PLACENCIA. Y SR. BAYARDO VINUEZA.

AUSENTE: SR. CARLOS ESPINOSA CALDERÓN

1. Se concede comisión general del Señor Jorge Taipe, Presidente del Barrio San Miguel de la Parroquia Urbana de Andrade Marín;
2. Se concede comisión general del Licenciado Carlos L. Jijón, Presidente del Comité Central Barrio San José de Atuntaqui;
3. Se aprueba por unanimidad el Acta No. 32 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 11 de Agosto de 2016 sin observación, con el voto salvado del Señor Concejal Bayardo Vinueza;
4. El Concejo Municipal en Pleno, considerando la petición realizada por la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia de fecha 16 de Agosto de 2016, misma que en la parte pertinente dice textualmente: "...solicito a usted señor Alcalde de la manera más comedida, que en el orden del día de la próxima sesión del Concejo se inserte el punto correspondiente para que se reconsidere lo resuelto de carácter negativo citado en líneas anteriores, me refiero al punto 3 del orden del día de la sesión llevada a cabo el día 11 de agosto del 2016 a las 10 horas...", y que luego de la discusión correspondiente, la votación resultante fue de cinco en contra y uno a favor.- En uso de las facultades del Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Artículo 3 Ibídem, numeral 6 y Artículo 29 de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, RESUELVE por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, dejar sin efecto la Resolución tomada en el punto 3 del orden del día de la sesión llevada a cabo el jueves 11 de agosto de 2016, a las 10h00, que textualmente dice: Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Segunda reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Realizadas en el Cantón Antonio Ante con Participación Ciudadana, punto que fue resuelto en forma negativa por el Concejo; en consecuencia se deja sin efecto la Resolución del punto 3 del orden del día del 11 de agosto de 2016;

5. Se resuelve por unanimidad aprobar en Primer Debate la Tercera Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante;
6. Se resuelve por unanimidad aprobar en Primer Debate la Segunda Reforma a la Ordenanza que Regula el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para el Cantón Antonio Ante;
7. Se resuelve por unanimidad aprobar en Primer Debate la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación de Bienes de Uso Público;
8. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 441 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 2077 y siguientes del Código Civil ecuatoriano; Artículo 89 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, RESUELVE: por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, aprobar la entrega en Comodato a favor del barrio “La Tola” de la parroquia de Natabuela, cantón Antonio Ante, el bien inmueble ubicado en la calle Jaime Rivadeneira, entre Eloy Alfaro y calle sin nombre, barrio/sector “La Tola”, parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante, con la finalidad de que adecue, mejore, utilice y preserve el inmueble que se encuentra en Comodato, como Casa Comunal, para mejorar los servicios, la atención y cubra las necesidades socio-culturales del sector particularmente y de la comunidad anteña en general.- El plazo de duración del presente Comodato es de VEINTE Y CINCO AÑOS.- Además, el Ilustre Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Antonio Ante, para que proceda a suscribir las respectivas escrituras.

Siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO